

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

ORDENANZA 2246/00

TIGRE, 18 de diciembre de 1992.-

VISTO:

Que por artículos 1 a 5 de la Ordenanza 227/85, promulgada por Decreto 3783/85, se regula la autorización a entidades de bien público para realizar actos en la vía pública, y

CONSIDERANDO:

Que resulta precedente delegar en la Secretaria de Gobierno las autorizaciones mencionadas en el párrafo anterior, así como otras que no incluyéndose expresamente en la Ordenanza 227/85, tengan por finalidad autorizar a entidades de bien público a realizar actos con fines de recaudar fondos para el cumplimiento de sus fines estatutarios.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades establecidas en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA

Art. 1.- Delégase en el señor Secretario de Gobierno la autorización a entidades de bien

público establecidas en los artículos 1 a 5 de la Ordenanza 227/85 y otras no incluidas expresamente en dicha Ordenanza y cuya finalidad sea la realización de actos para recaudar fondos para el cumplimiento de sus fines estatutarios.

Art. 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

Art. 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese conforme párrafo final del artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Tomen conocimiento las dependencias municipales.

DECRETO 2246

FIRMADO: Casaretto: Gobierno. Ubieto: Intendente.